Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 012-2020/DP-PAD

Lima, 14 ENE. 2020

VISTO:

El Informe Nº 0009-2020-DP/OGDH de la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo que adjunta los memorandos Nº 19-2020-DP/PAD, Nº 18-2020-DP/PAD y Nº 0029-2020-DP/OPP, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que autorice a doña María Luisa Rabanal Chávez el encargo del puesto de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Memorando Nº 19-2020-DP/PAD, la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, informa al Secretario General de la institución que la señora María Luisa Rabanal Chávez asume el encargo del puesto de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, a partir del 08 de enero de 2020;

Que, posteriormente, a través del Informe Nº 0009-2020-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, opina que es procedente la tramitación de la emisión de la resolución que apruebe el encargo del puesto de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo a doña María Luisa Rabanal Chávez, (contratada a plazo indeterminado mediante la Resolución Jefatural Nº 059-2001/DP-OAF), a partir del 08 de enero de 2020, debido a que la titular del puesto ha presentado su renuncia;

Que, asimismo, con Memorando Nº 0023-2020-DP/OGDH, la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, la certificación de crédito presupuestario para atender encargo de puesto de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, de doña María Luisa Rabanal Chávez, el mismo que ha sido otorgado a través del Memorando N° 00029-2020-DP/OPP;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el literal e.1) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de puesto es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones de un cargo que no posee titular;

Que, asimismo en el literal e.3) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo dispone que la aprobación del encargo corresponde al/la Primer/a Adjunto/a en caso de ausencias mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Defensoría del Pueblo

Que, en tanto lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo a doña María Luisa Rabanal Chávez, con eficacia anticipada a partir del 08 de enero de 2020;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17º del T.U.O, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **María Luisa RABANAL CHÁVEZ**, el cargo de puesto de la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza Nº 126, con Nivel y Categoría D7-A, con eficacia anticipada a partir del 08 de enero de 2020.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO